

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

O R D E N A N Z A

Número 80

Presentada por: Administración

Serie 1993-94

PARA AUTORIZAR AL HON. HECTOR O'NEILL, ALCALDE, A RADICAR PROPUESTA ANTE EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES, PROGRAMA DE REHABILITACION ECONOMICA Y SOCIAL, PARA LA PETICION DE FONDOS DE REHABILITACION MINIMA DE VIVIENDA; Y PARA OTROS FINES.

Por Cuanto : El Programa de Rehabilitación Económica y Social del Departamento de Servicios Sociales ha solicitado a los municipios que preparen una propuesta para el desarrollo de proyectos con fondos especiales de la Ley de Incentivos Contributivos para el Año Fiscal 1993-94.

Por Cuanto : El Municipio ha sido informado de que cualifica para que se le asigne la cantidad de \$60,000.00 para la rehabilitación mínima de vivienda dentro de su jurisdicción.

Por Cuanto : Esta Asamblea Municipal entiende que es necesario la búsqueda de fondos para asistir a las personas y familias con escasos recursos económicos en el Municipio de Guaynabo para mejorar sus residencias y su calidad de vida.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 13 DE OCTUBRE DE 1993.

Sección 1ra : Se autoriza al Hon. Héctor O'Neill, Alcalde, a radicar una propuesta de rehabilitación mínima de vivienda, solicitando la cantidad de \$60,000.00 ante el Departamento de Servicios Sociales, Programa de Rehabilitación Económica y Social.

Sección 2da : Se ratifica cualquier gestión o acción que hubiera radicado el Alcalde o su representante autorizado para acelerar el trámite de la transferencia de fondos.

Sección 3ra : Que copia certificada de esta Ordenanza sea enviada al Comisionado de Asuntos Municipales.

Sección 4ta : Esta Ordenanza, por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

  
Presidente

  
Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 28 de octubre de 1993.

  
Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 80, Serie 1993-94, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 13 de octubre de 1993.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Julio Vega Rosario, Roberto López López, María del C. Rivera Hernández, Sonia Colón Santos, Marcos A. Díaz Laboy, Felipe Arroyo Moret, Carlos M. Santos Otero, Nelson A. Miranda Hernández, William López Garcés, Maggie Ginés de Soto, Francisco Nieves Figueroa, Lillian Jiménez López, Ramón Ruiz Sánchez, Elías González Mathew y Milagros Pabón.

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 28 de octubre de 1993.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la  
presente certificación bajo mi firma y  
el sello oficial del Municipio de Guaynabo,  
Puerto Rico, a los ventiocho días del mes  
de octubre del año mil novecientos noventa  
y tres.

  
Secretaria Asamblea Municipal